

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</b>  <b>FORMATO RESOLUCIONES</b>	Código: FT-6D-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4
		Pág.: 1

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0003**  
(Enero 04 de 2021)

Por medio de la cual se fija la menor y la mínima cuantía para la contratación del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, Vigencia 2021

El Director del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas que la modifiquen o adicionen, en especial en especial la Ley 1150 de 2007 y las que le confiere el Acuerdo 0033 de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "... Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: ...b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades Públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...) las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

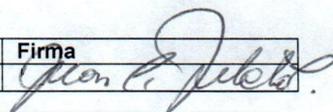
Que el presupuesto del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL para la vigencia 2021, corresponde a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MLV (\$4.638.291.040).**

Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2021 corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$908.526)** de conformidad con el Decreto Presidencial 1785 del 29 de Diciembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL corresponde a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MLV (\$254.387.280)** y el 10% de la menor cuantía equivale a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLV (\$25.438.728).**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

<b>Trámite:</b> Proyectó y Elaboró	<b>Nombre:</b> JUAN CARLOS ZULETA CUELLO	<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Jurídica INDUPAL	<b>Firma</b> 
---------------------------------------	---------------------------------------------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR</b>  <b>FORMATO RESOLUCIONES</b>	Código: FT-6D-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4
		Pág.: 1

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase las siguientes cuantías de contratación para la Vigencia 2020 del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, en virtud de lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, así:

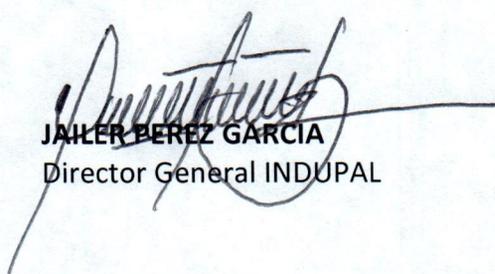
- a. **MENOR CUANTÍA:** La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MLV (\$254.387.280)** equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. **MINIMA CUANTÍA:** La suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLV (\$25.438.728)**, equivalente al 10% de la menor cuantía.

**ARTICULO SEGUNDO:** A través de la oficina de Tecnologías de la Información, publíquese la presente resolución en las plataformas de control del Estado a las que haya lugar y en la página web de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Valledupar, Enero 04 de 2021

  
**JAILER BEREZ GARCIA**  
 Director General INDUPAL

<b>Trámite:</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Firma</b>
Proyectó y Elaboró	JUAN CARLOS ZULETA CUELLO	Jefe Oficina Jurídica INDUPAL	